



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N° 2 EX-2025-00706560- -MUNIMDP-DTC#SOPU

VISTO el EX-2025-00706560- -MUNIMDP-DTC#SOPU relacionado con la LICITACION PÚBLICA N° 63/22, Obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N° 2”, y

CONSIDERANDO:

Que obra en IF-2025-00770445-MUNIMDPDTC# SOPU e IF-2025-00792253-MUNIMDP-DTC#SOPU la documentación respaldatoria.

Que mediante Decreto N° DECFC-2023-1631-E-MUNIMDP-INT de adjudicó la Obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N° 2” a la Empresa RODRIGO ALBA.

Que con fecha 18 de Agosto de 2023 se suscribió contrato de registrado bajo en N° CONLI-2023-19-E-MUNIMDP-SOPU

Que conforme Decreto 691/16 y Decreto 490/23 y RESOL-2022-385-APN-MOP Art. 1° “La variación de los

precios de los insumos que componen el precio de los ítems que conforman el cómputo y presupuesto, se calculará desde la oferta o desde el último Convenio de Mayor Financiamiento celebrado, según corresponda, y se aplicarán a los trabajos que se hayan ejecutado desde el primer día del mes en que se produjo la variación promedio ponderada de los factores principales de la estructura de precios hasta el último día del mes anterior al que se produzca la nueva variación”.

Que el Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano informa que los coeficientes ponderados se obtienen del cálculo del mes base del VAR (Variación de Referencia) desde la oferta, o desde el último VAR, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio según la metodología implementada por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación - *RESOL-2023-21-APN-MOP y Decreto 691/16 y Decreto 490/23.*

Que se procedió a realizar de oficio la Redeterminación Definitiva de Precios, siendo la diferencia a reconocer la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$67.181.066,40).

Que se establece para el 1° VAR una variación (Mayo 2023 a Octubre 2023) de 57.32%, 2° VAR (Octubre 2023 a Noviembre 2023) de 11.59%, 3° VAR (Noviembre 2023 a Diciembre 2023) de 25.43%, 4° VAR (Diciembre 2023 a Enero 2024) de 14.24%, 5° VAR (Enero 2024 a Febrero 2024) de 4.76%, 6° VAR (Febrero 2024 a Marzo 2024) de 10.00%, 7° VAR (Marzo 2024 a Abril 2024) de 3.19%, 8° VAR (Abril 2024 a Mayo 2024) de 12.67%, 9° VAR (Mayo 2024 a Junio 2024) de 2.54%, 10° VAR (Junio 2024 a Agosto 2024) de 3.19%, 11° VAR (Agosto 2024 a Septiembre 2024) de 5.55%, 12° VAR (Septiembre 2024 a Diciembre 2024) de 11.41% y 13° VAR (Diciembre 2024 a Febrero 2025) de 2.08% del Certificado de Obra Básica.

Que la Contaduría Municipal en el marco de las atribuciones de su competencia valida la valorización determinada.

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 491/2026.

Que se ha firmado de conformidad el Acta de Redeterminación de Precios (Decreto 691/16 y Decreto 490/23, aprobado para los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021), obrante en IF-2026-00075795-MUNIMDP-SOPU entre la Empresa Contratista y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, determinando en la Cláusula 1° que el reajuste se aplicará a los Certificados de Obra Básica N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y Certificado Adicional N° 1.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido, se procede a aprobar el Acta Acuerdo (IF-2026-00075795-MUNIMDP-SOPU), la cual en su Cláusula 2ª dispone *“LA CONTRATISTA” renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación”, en los términos del Artículo 11º del ANEXO I del Decreto MOP 490/2023.*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídese el proceso de ajuste de precios conforme la metodología aprobada a través de la estructura de ponderación (RESOL-2022-385-APN-MOP, Decreto 691/16 y Decreto 490/23) y el Acta Acuerdo obrante en IF-2026-00075795-MUNIMDP-SOPU del Expediente EX-2025-00706560- -MUNIMDP-DTC#SOPU, de Redeterminación de Precios Definitiva, suscripta entre la Empresa ALBA RODRIGO y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano correspondiente a los certificados Obra Básica N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y Certificado Adicional N° 1, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N° 2” - LICITACION PÚBLICA N° 63/22, por un importe de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$67.181.066,40).

ARTÍCULO 2º.- El importe de \$ 67.181.066,40- deberá ser imputado a Juris.:1110124000; Cat. Prog.: 80.66.00; F.F.: 110; Cód.: 4.2.1.0

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Legal Técnica y Hacienda y de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaría Legal técnica y Hacienda y Tesorería Municipal.

